

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

379

San Antonio Oeste, 18 de Noviembre del 2022

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
39 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....	Pág. de 03 a 39
---------------	-----------------

—oOo—
DECRETO Nº 1587/22

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios requeridos por la municipalidad de San Antonio Oeste, y;

CONSIDERANDO:

Que, los contratos que se anexan, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, los profesionales reúnen los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, este Poder Ejecutivo tiene la facultad se para realizar dicha contratación.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y los médicos veterinarios: Srta. Aciar, María Belén titular del DNI Nº 37.605.413 y el Sr. OTERO, Norberto, titular del DNI Nº 32.057.155.-

ARTICULO 2º: Contrátese los Servicios Profesionales por el termino de 180 días a partir del 04 de Agosto de 2022 , en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato, el cual se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Octubre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1588/22

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura;

El expediente Nº589/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el pasado 01 de Octubre se realizo en el Balneario Los Tamariscos un evento en conmemoración al Día de la Primavera;

Que, la misma fue organizada por el área de Cultura en forma conjunta con las Juntas Vecinales;

Que, en el mismo se realizó un desfile de carrozas, murgas entre otros;

Que, es propósito de ésta gestión revalorizar las actividades que promoció la integración socio – cultural del ejido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, no reintegrable, por única vez, a las personas responsables de las categorías, que participaron en dicho evento que se detallan a continuación:

- CATEGORIA CARROZAS – PTO SAO RESPONSABLE: SALVO, SILVIA ELENA DNI Nº 20.401.388 \$ 25.000 (VEINTICINCO MIL).-
- JUNTA VECINAL Bº COMSAL RESPONSABLE: QUINTANA, LIDIA BEATRIZ- DNI Nº16.118.154 \$25.000 (VEINTICINCO MIL)
- CATEGORIA MURGA – MURGA “GUARDA QUE VENGO” RESPONSABLE: MARIANO, EMANUEL LAUTARO- DNI Nº 42.653.065 \$30.000 (TREINTA MIL).-
- CATEGORIA DISFRACES – NEWCOM “HIPOCAMPO” RESPONSABLE: BOUHIER, EDUARDO CARLOS –DNI 12.605.896 \$ 20.000(VEINTE MIL).-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1589/22

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno;

El expediente Nº586/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Santellan Andrea es una vecina del Puerto de San Antonio Este;

Que, se encuentra en este momento sin empleo, y desea realizar un Proyecto laboral independiente, donde realizara la fabricación de veladores y artefactos de iluminación;

Que, para comenzar a trabajar necesita comprar los materiales;

Que, por todo lo expuesto solicitan ayuda de tipo económica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, por única vez, no reintegrable de pesos TREINTA MIL (\$30.000), a la Sra. SANTELLAN, Andrea; DNI 29.760.696.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Octubre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1590/22

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura;
El expediente N°588/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el pasado 16 de Septiembre se realizo en el Balneario punta Verde un evento fue organizado por el Municipio en forma conjunta con el SENNAF, APASA y los Concesionarios del PARADOR PUNTA VERDE en conmemoración al Día del Estudiante;

Que, se realizo actividades deportivas, culturales y recreativas, siendo estas un momento de integración y diversión para los adolescentes que asistieron;

Que, es propósito de ésta gestión revalorizar las actividades que promoció la integración socio – cultural del ejido;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, no reintegrable, por única vez, a las personas responsables de las Instituciones que participaron en dicho evento que se detallan a continuación:

- **ESCUELA PTO SAE RESPONSABLE: BERTHE, Sandra Vanesa DNI N° 29.230.073 \$ 40.000 (CUARENTA MIL).-**
- **CET N°19 RESPONSABLE: DI CLERICO , ELIANA GABRIELA- DNI N°22.855.073 \$25.000 (VEINTICINCO MIL)**
- **ESRN N°29 – RESPONSABLE: SALAMANCA, CESAR ORLANDO- DNI N° 27.432.040 \$15.000 (QUINCE MIL).-**

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de octubre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1591/22

VISTO:

El decreto 1191 con fecha 14 de Julio de 2022.
El expediente 069/2022

CONSIDERANDO:

Que, el "Hogar Parroquial Casa de la Abuela Juana" presta contención habitacional, alimenticio, afectivo, así como el acompañamiento necesario para las personas mayores de la tercer edad que lo requieran

Que, el hogar cuenta con ocho empleadas las que asisten en el hogar

Que, ante la crisis económica provocada por la pandemia de Covid-19 a la Institución Eclesiástica se le dificulta el pago de los haberes y cargas sociales de la misma;

Que, conforme detalle de egresos informado por el Cura Párroco se observa la necesidad de una remuneración para continuar con el desarrollo habitual del Hogar, en virtud de que la institución no cuenta con fondos suficientes siendo los genuinos escasos.

Que, cumplido el compromiso asumido mediante decreto 1191/22 no se encuentran impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTEDECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese al "Hogar Parroquial Casa de la Abuela Juana", representado por la Parroquia San Antonio de Padua CUIL: 30672907140, un aporte no reintegrable de pesos: Quinientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 46/100 (\$533.885,46), destinados para el pago de sueldos de empleadas del Hogar, correspondientes a los salarios del mes de Septiembre de 2022, según lo establecido en el artículo 2º del convenio suscripto con fecha 10 de Junio.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese, Cumplida, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1592/22VISTO:

Expte Nº 111/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante PEREZ, Karen Alexandra cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Perez, se encuentra viviendo con su esposo e hijos, sobre la calle Antenor Oros Nº 991, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Perez, se encuentra desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar pago de pasaje a la ciudad de Roca.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. PEREZ, KAREN ALEXANDRA- DNI Nº 34.882.047.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1593/22

VISTO:

Expte Nº 110/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante NUÑEZ, Luciana Noelia cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Nuñez, se encuentra viviendo con su familia, sobre la calle Mamuel Choique Nº 608, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que la Sra. Nuñez, se encuentra desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar el pago de clases de baile.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. NUÑEZ, LUCIANA NOELIA- DNI Nº 26.144.049.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1594/22

VISTO:

Expte Nº 108/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante TOLOSA, Verónica Gisela cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Tolosa, se encuentra viviendo en la casa de gente conocida, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Tolosa, no posee trabajo alguno, recibe ayuda de su madre.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. TOLOSA, VERONICA GISELA- DNI Nº 30.428.691.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1595/22

VISTO:

Expte Nº 109/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ASCAGORTA, Alejo Ramón Manuel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. Ascagorta, se encuentra viviendo con su esposa e hijos, sobre la calle Garreño Nº 140, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Ascagorta, no posee empleo formal, realiza relevos en un comercio.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar el pago de una resonancia magnética.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. ASCAGORTA, ALEJO RAMON MANUEL- DNI Nº 16.693.502.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1596/22

VISTO:

La nota presentada por Secretario de Gobierno;

El expediente Nº590/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Pastor Miguel Zambrano solicita ayuda económica para terminar con la creación de la Radio Fm 92.5;

Que, la misma cumplirá una función cultural, social y religiosa;

Que, la Institución no recibe ayuda de pautas publicitarias de ningún organismo;

Que, por todo lo expuesto solicitan ayuda de tipo económica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, por única vez, no reintegrable de pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000), pagaderos en 3 (tres) cuotas de OCHO MIL (\$8.000), en los meses de octubre, noviembre y diciembre al Sr. Miguel Ángel Zambrano; DNI 25.955.328.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1597/22**VISTO:**

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y el Sr. SUARES, Antonio Javier DNI Nº 25.135.323 y;

CONSIDERANDO:

Que, el locador prestara a la Municipalidad sus servicios de jardinería para el mantenimiento de las plazas, “De la Salud” y “Las Mesetas” del barrio Playa Serena del Balneario Las Grutas, como asimismo colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Servicios Públicos y la Delegación de Las Grutas.-

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Sr. SUAREZ, Antonio Javier, DNI Nº 25.135.323

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 01 de Septiembre de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por El Delegado Municipal de Las Grutas

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Damián Lavigne Delegado de Las Grutas Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1598/22**VISTO:**

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Mirna Claudia CASTELLANO D.N.I. 20.234.835 y Fernanda Suyai SEGUNDO D.N.I. 40.324.135 han solicitado por Expediente Nº 68 de fecha 11/10/2022 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 06 de la Manzana 610 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que les fuera otorgada con anterioridad.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Mirna Claudia CASTELLANO D.N.I. 20.234.835 y a Fernanda Suyai SEGUNDO D.N.I. 40.324.135 una fracción de terreno designada como Parcela 06 de la Manzana 610 Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1599/22

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Cristiane BRITZ D.N.I. 94.616.208 ha solicitado por Expediente Nº 67 de fecha 05/10/2022., la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 12 de la Manzana 428A Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Cristiane BRITZ D.N.I. 94.616.208 una fracción de terreno designada como Parcela 12 de la Manzana 428A Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1600/22

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Deportes y;
El Expediente 237/2022

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 27 de Agosto comenzó el segundo semestre del Torneo de fútbol infantil;

Que, el Torneo es dirigido y organizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad;

Que, según la nota recepcionada es necesario el pago parcial del arbitraje correspondiente a la 5ta y 6ta.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$99.200) al señor ORTIZ, Marcelo Ernesto, DNI 24.876.425 quien presta servicio como árbitro en el futbol infantil.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Octubre de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1601/22**VISTO:**

La necesidad de renovar la integración de la Comisión de Asuntos Históricos de San Antonio Oeste, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ordenanza 2922 se crea la Comisión de Asuntos Históricos determinando sus funciones,

Que, habiendo vencido el mandato de la Comisión anterior, es necesario realizar una nueva convocatoria a asamblea de vecinos, para conformar la Comisión de acuerdo a la legislación vigente,

Que, el artículo 8 de la ordenanza mencionada prevé el mecanismo para su renovación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convóquese a asamblea de vecinos para la conformación de la Comisión de Asuntos Históricos, el día 27 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en el salón de “Los Intendentes” de la Municipalidad de San Antonio Oeste, Ubicado en Brown 286.-

ARTICULO 2º: Será condición para integrar la comisión ser mayor de dieciocho años y acreditar domicilio en el ejido municipal de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 3º: El presente decreto se publicara en el Boletín Oficial Municipal y comunicar.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Dese a la comisión de Asuntos Históricos, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1602/22**VISTO:**

El Expte 332/2021, Decreto 1292/2021 y Decreto 1312/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las

normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana Municipal”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gral De Coordinación Institucional.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1603/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6690/22

—oOo—

DECRETO Nº 1604/22

VISTO:

El expte. 641/2003.

La licencia comercial Nº 10.163 a nombre del Sr. MOLINA GODOY, Mauricio Maximiliano DNI: 92.428.147 que habilitara en el rubro Estética Vehicular del inmueble ubicado en calle Mamuel Choique Nº 360 de Las Grutas.

CONSIDERANDO:

Que ante el cese de la actividad comercial por el fallecimiento de titular, corresponde proceder a dar de baja la licencia comercial otorgada, como así también caducar todo tipo de deuda que se haya originado en tal licencia.

Que se ha presentado, el certificado de defunción correspondiente con fecha 08/02/2022, inscripto en Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, tomo: 1D Numero: 32 Año: 2022, Ciudad Viedma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de baja por fallecimiento al 08/02/2022 a la Licencia Comercial Nº 10.163 que habilitara en el rubro Estética Vehicular, cuyo titular es el Sr. MOLINA GODOY, Mauricio Maximiliano DNI: 92.428.147 del inmueble ubicado en calle Mamuel

Choique Nº 360 denominado catastralmente Manzana: 694 Parcela: 07, de Las Grutas,--

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Contaduría a proceder a dar de baja toda deuda generada en concepto de tasas de Salubridad e Higiene.-----

ARTICULO 3º:Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1605/22

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 10.897.

La solicitud de Baja Comercial Retroactiva al 31/03/2020,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PIRIZ, María Eva-DNI: 29.139.914 solicito la baja Retroactiva al 31/03/2020, presenta nota con fecha 03/10/2022 para realizar dicho tramite.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 10.500 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 31/03/2020 a la Licencia Comercial Nº 10.897 cuyo titular es la Sra. PIRIZ, María Eva-DNI: 29.139.914 habilitado bajo el rubro Tienda, del local ubicado en Paseo del Pescador Local Nº 27, denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela 01C UF-27, Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 03/2021 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1606/22

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 10.500.

La solicitud de Baja Comercial Retroactiva al 28/02/2020,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PIRIZ, María Eva-DNI: 29.139.914 solicito la baja Retroactiva al 28/02/2020, presenta nota con fecha 03/10/2022 para realizar dicho tramite.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 10.500 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 28/02/2020 a la Licencia Comercial Nº 10.500 cuyo titular es la Sra. PIRIZ, María Eva-DNI: 29.139.914 habilitado bajo el rubro Tienda-Accesorios, del local ubicado en Paseo del Pescador Local Nº 31, denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela 01C UF-31, Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 02/2020 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1607/22

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 11.278.

La solicitud de Baja Comercial Retroactiva al 28/02/2020,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MASCH, Sabrina Alejandra-DNI: 42.389.806 solicito la baja Retroactiva al 28/02/2020, presenta nota con fecha 03/11/2020 para realizar dicho tramite.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial Nº 11.278 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 28/02/2020 a la Licencia Comercial Nº 11.278 cuyo titular es la Sra. MASCH, Sabrina Alejandra -DNI: 42.389.806 habilitado bajo el rubro Rotiseria-Despensa, del local ubicado en calle Golfo San José Nº 999, denominado catastralmente Manzana: 961 Parcela 12, Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 02/2020 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1608/22

VISTO:

La Licencia Nº 11.665 (numero otorgado por sistema).
La solicitud de Baja Comercial al 30/09/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SINCONI, Constanza DNI: 36.390.854, solicitó la Baja de su comercio ubicado en calle Choele Choel y Costanera, denominado catastralmente manzana: 874C Parcela: 01.

Que la Sra. SINCONI no registra deuda pendiente ya que abono hasta el periodo 08/2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Comercial al 30/09/2022 a la Licencia Nº 11.665 cuyo titular es la Sra. SINCONI, Constanza DNI: 36.390.854, habilitado bajo el rubro Venta Artículos Regionales y/o Artesanales, del local ubicado en calle Choele Choel y Costanera, denominado catastralmente manzana: 874C Parcela: 01 de Las Grutas.----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la BAJA de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al mes de 09/2022.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1609/22

VISTO:

El Expediente Nº 3.907/2022.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por el Sr. MARTINEZ, Denis Christian - DNI: 23.130.310,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que en el caso que el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 10.042 al Sr. MARTINEZ, Denis Christian - DNI: 23.130.310, bajo el rubro Astro turismo, Las Grutas.-----

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Octubre del 2022 fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3°: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1610/22

VISTO:

El Expte. N° 125/2017

La solicitud presentada por el Sr. FUERTES CRISTIAN RAUL, licencia comercial 811 con domicilio en San Martín 853 habilitado bajo el rubro: Tienda; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de licencia solicita el anexo de rubro ZAPATILLERIA, BIJOUTERIE, MARROQUINERIA, JUGUETERIA

Que conforme a la documental presentada no existe objeción para dar continuidad a lo solicitado.

Que el local reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese el anexo de rubro a la licencia comercial 811 a favor del Sr. FUERTES CRISTIAN RAUL DNI Nº 33.738.360 con domicilio en SAN MARTIN 853 de la ciudad de San Antonio Oeste, la cual quedará registrada bajo los rubros de: TIENDA ANEXO, ZAPATILLERIA, BIJOUTERIE, MARROQUINERIA, JUGUETERIA

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1611/22

VISTO:

El expte. nº 713/12

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr. LANDA ALBERTO ALEJANDRO DNI Nº 22.370.157 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota solicita la baja comercial a partir de Octubre del 2022, por cese de actividad.

Que el mencionado no registra deuda pendiente con el municipio conforme al Libre de deuda obrante en el expediente.

Que no existen objeciones para otorgar la baja comercial de la licencia nº 2513 por cese de actividad a partir del 01 de Octubre del 2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA COMERCIAL a la licencia Nº 2513 a favor del Sr. LANDA ALBERTO ALEJANDRO DNI Nº 22.370.157 habilitada bajo el rubro DESPensa con domicilio comercial en ANTARTIDA ARGENTINA 2898 de la localidad de San Antonio Oeste a partir del mes de Octubre del año 2022.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1612/22**VISTO:**

El expte. n° 11/22

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra. ZUÑIGA GISELA SOLEDAD DNI N° 35.276.558 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota solicita la baja comercial a partir de Octubre del 2022, por cese de actividad.

Que el mencionado no registra deuda pendiente con el municipio conforme al Libre de deuda obrante en el expediente.

Que no existen objeciones para otorgar la baja comercial de la licencia n° 1482 por cese de actividad a partir del 01 de Octubre del 2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórguese la BAJA COMERCIAL a la licencia N° 1482 a favor de la Sra. ZUÑIGA GISELA SOLEDAD DNI N° 35.276.558 habilitada bajo el rubro REGALERIA con domicilio comercial en BROWN 370 de la localidad de San Antonio Oeste a partir del mes de Octubre del año 2022.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1613/22**VISTO:**

El Expte. N° 67/2022

La solicitud presentada por la Sra. CAMPOS ELSA NOEMI para la habilitación bajo el rubro: ROTISERIA, con domicilio particular en calle en LAS JARILLAS 3850 (17-1-T-963-09) del Puerto de San Antonio Este, encuadrada como COCINA DOMICILIARIA según ordenanza n° 5721; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libres de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1488 a favor de la Sra. CAMPOS ELSA NOEMI DNI N° 21.387.343 bajo el Rubro: ROTISERIA (COCINA DOMICILIARIA-ORDENANZA 5721) con domicilio en calle en LAS JARILLAS 3850 (17-1-T-963-09) del Puerto de San Antonio Este.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1614/22

VISTO:

El expte. n° 58/13

El acta de inspección 5178 y,

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia comercial n° 2126, cesó la actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que mediante acta de inspección 5178, se deja constancia que el local sito en Belgrano 974, no se registra actividad comercial

Que el mencionado registra deuda pendiente con el municipio por lo que se correrá traslado a la Asesora legal para que proceda en consecuencia.

Que no existen objeciones para otorgar la baja de Oficio a la licencia n° 2126 por cese de actividad con fecha de acta de Inspección 19 de Septiembre de 2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA de OFICIO a la licencia N° 2126 a favor de la Sra. SAUCEDO NANCY NOEMI DNI N° 27.991.413 habilitada bajo el rubro MUEBLERIA con domicilio comercial en BELGRANO 974 de la localidad de San Antonio Oeste a partir del 19 de Septiembre del año 2022.-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesora Legal de la Municipalidad a los fines que proceda al cobro de la deuda de la Sr. SAUCEDO Nancy Noemí con domicilio particular en Alem 172 de esta localidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1615/22

VISTO:

El expte. n° 48/14

El acta de inspección 5361 y,

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial n° 2157, cesó la actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que mediante acta de inspección 5361, se deja constancia que el local sito en Belgrano 1817, no se registra actividad comercial a nombre del titular de dicha licencia.

Que el mencionado registra deuda pendiente con el municipio por lo que se correrá traslado a la Asesora legal para que proceda en consecuencia.

Que no existen objeciones para otorgar la baja de Oficio a la licencia n° 2157 por cese de actividad con fecha de acta de Inspección 20 de Septiembre de 2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórguese la BAJA de OFICIO a la licencia N° 2157 a favor del Sr. CALVO SERGIO DANIEL DNI N° 13.982.631 registrada bajo el rubro VERDULERIA con domicilio comercial en BELGRANO 1817 de la localidad de San Antonio Oeste a partir del 20 de Septiembre del año 2022.-

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Asesora Legal de la Municipalidad a los fines que proceda al cobro de la deuda del Sr. CALVO SERGIO DANIEL con domicilio particular en PELLEGRINI 873 de esta localidad.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.

—oOo—
DECRETO Nº 1616/22

VISTO:

El expte. N° 56/13

El acta de inspección 5177 y,

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia comercial n° 2158, cesó la actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que mediante acta de inspección 5177, se deja constancia que el local sito en Andrés Rolando 627 no registra actividad comercial.

Que el mencionado registra deuda pendiente con el municipio por lo que se correrá traslado a la Asesora legal para que proceda en consecuencia.

Que no existen objeciones para otorgar la baja de Oficio a la licencia n° 2158 por cese de actividad con fecha de acta de Inspección 19 de Septiembre de 2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA de OFICIO a la licencia N° 2158 a favor de la Sra. DIAZ MARIA ELIZABETH DNI N° 21.616.295 habilitada bajo el rubro VERDULERIA con domicilio comercial en ANDRES ROLANDO 627 de la localidad de San Antonio Oeste a partir del 19 de Septiembre del año 2022.-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesora Legal de la Municipalidad a los fines que proceda al cobro de la deuda de la Sra. DIAZ MARIA ELIZABETH con domicilio particular en Andrés Rolando 627 de esta localidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1617/22

VISTO.

El expte. 81/2020

La nota presentada por la Sra. SOTO FLORES SIXTA y

CONSIDERANDO:

Que el titular de licencia comercial solicita la baja de su comercio por cese de actividad.

Que el mencionado no registra deuda pendiente con el municipio conforme al Libre de deuda obrante en el expediente.

Que no existen objeciones para otorgar la baja comercial a la licencia n° 453.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese la BAJA COMERCIAL a la licencia N° 453 a favor de la Sra. SOTO FLORES SIXTA DNI N° 94.904.492 habilitada bajo el rubro ARTICULO DE JUGUETERIA Y BAZAR con domicilio comercial en BELGRANO 1141 de la localidad de San Antonio Oeste a partir de Octubre de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1618/22**VISTO:**

El expte. n° 113/19

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr. BOGNER NAHUEL IGNACIO DNI N° 37.333.221 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota solicita la baja comercial a partir de Octubre del 2022, por cese de actividad.

Que el mencionado no registra deuda pendiente con el municipio conforme al Libre de deuda obrante en el expediente.

Que no existen objeciones para otorgar la baja comercial de la licencia n° 1261 por cese de actividad a partir del 01 de Octubre del 2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA COMERCIAL a la licencia N° 1261 a favor del Sr. BOGNER NAHUEL IGNACIO DNI N° 37.333.221 habilitada bajo el rubro DESPENSA Y FIAMBRERIA con domicilio comercial en IRONIO DEVIA 408 de la localidad de San Antonio Oeste a partir del mes de Octubre del año 2022.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1619/22**VISTO:**

El Expediente N° 3.907 /2022.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por el Sr. ANTON, Gabriel Horacio - DNI: 16.110.991,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 10.111 al Sr. ANTON, Gabriel Horacio - DNI: 16.110.991, del local ubicado en calle FUTA RUIN N° 556 denominado catastralmente como Manzana: 514 Parcela: 10, de Las Grutas –Río Negro-bajo el rubro Planta Elaboradora de Agua y Hielo anexo Transporte de Sustancias.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de noviembre del 2022, fecha del inicio de la actividad comercial.-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1620/22

VISTO:

El Expte. N° 72/09

La solicitud presentada por la Sra. CONDORI ROJAS BETTY ERIKA para la incorporación de rubro a la licencia comercial; y

CONSIDERANDO:

Que conforme documentación presentada no existe objeción para otorgar anexo de rubro BAZAR.

Que conforme libre de deuda obrante en el expediente de referencia no se registra con el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: autorícese la incorporación del rubro Bazar a la licencia comercial n° 254, a favor de la Sra. CONDORI ROJAS BETTY ERIKA, DNI N° 94.444.152, la cual quedará registrada bajo los rubros de: TIENDA, ZAPATILLERIA, MARROQUINERIA, REGALERIA, BAZAR, sito en SAN MARTIN 775 de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1621/22**VISTO:**

El Expte. Nº 123/17

La solicitud de anexo de rubro a la licencia comercial 845, presentada por el Sr. PORTA ROMAN, HITLER ERNESTO; y

CONSIDERANDO:

Que conforme documentación presentada no existe objeción para otorgar anexo de rubro BAZAR LIBRERÍA Y JUGUETERIA.

Que conforme libre de deuda obrante en el expediente de referencia no se registra con el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: autorícese la incorporación del rubro BAZAR LIBRERÍA Y JUGUETERIA a la licencia comercial n° 845, a favor del Sr. PORTA ROMAN, HITLER ERNESTO DNI Nº 94.345.243, la cual quedará registrada bajo los rubros de: REGALERIA, BIJOUTERIE, TIENDA, MARROQUINERIA BAZAR, LIBRERÍA, JUGUETERIA con domicilio en SAN MARTIN 710 de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1622/22**VISTO:**

El Expte. Nº 119/2021

La solicitud presentada por la firma PAPELERIA TIN S.A.S , donde solicita la baja del rubro MARROQUINERIA y el alta del rubro JUGUETERIA a su licencia comercial Nº 1414, con domicilio en calle SAN MARTIN 684 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la documentación presentada, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para la baja del rubro Marroquinería y el Alta del rubro Juguetería.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese la Baja del Rubro Marroquinería y el Alta del rubro Juguetería a Licencia Comercial Nº 1414 a favor de la firma PAPELERIA TIN S.A.S, CUIT Nº 30-71736131-4, quedando registrada bajo los rubros LIBRERÍA, DESCARTABLES, COTILLON, ARTISTICA Y JUGUETERIA, con domicilio en calle SAN MARTIN 684 de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1623/22

VISTO:

El Expte. Nº 76/2018

La solicitud de cambio de titular presentada por la Sra. RIVERA AITANA ISABEL, DNI Nº 42.652.524, a favor de RIVERA GIANELLA CLARA DNI 44.325.038; y

CONSIDERANDO:

Que conforme documentación presentada no existe objeción para otorgar cambio de titular de licencia comercial nº 766

Que conforme libre de deuda obrante en el expediente de referencia no se registra con el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: autorícese el cambio de titularidad de la licencia comercial nº 766, a favor de la Sra. RIVERA GIANELLA CLARA, DNI Nº 44.325.038, habilitado bajo el rubro DESPensa - POLLERIA, ANEXO QUINIOLA, sito en VAPOR COLUMBUS 756 de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1624/22**VISTO:**

El expediente 3.705/21.

Licencia Comercial por sistema se otorga Nº 11.825,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ITURRIOZ, Ignacio- DNI: 35.599.272, solicita se otorgue el Cambio de Domicilio de la Licencia que habilitó en calle El Bolsón Nº 655 Local Nº 32 Manzana: 864B Parcela: 01A UF/32 y que la misma será trasladada a calle Jacobacci Nº 590 Local 36 denominado catastralmente Manzana: 729 parcela: 04A UF/22, bajo el rubro Inmobiliaria.

Que no se registran deuda pendientes con el municipio al momento de la solicitud, según libre deuda Municipal obrante en el expediente.

Que no existen objeciones para autorizar el Cambio de Local.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de Domicilio de la Licencia Comercial Nº 11.825 cuyo titular es el Sr. ITURRIOZ, Ignacio- DNI: 35.599.272, que será trasladado a calle Jacobacci Nº 590 Local 36 denominado catastralmente Manzana: 729 parcela: 04A UF/22, bajo el rubro Inmobiliaria.-----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 13 de Octubre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1625/22**VISTO:**

Expte Nº 034/2022 de Fecha 28 de septiembre 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza 4164 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el Concurso Público de precios a los fines de proceder a la preadjudicación de las parcelas disponibles administrativamente,

Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano mediante la Resolución Nº 013/2022 resolvió la disponibilidad de las parcelas, estableciendo régimen y destino,

Que a los fines de dar cumplimiento a lo especificado en los párrafos precedentes, es necesario reglamentar el llamado a Concurso Público,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Fijase, a partir del día lunes 17 de octubre de 2022 y hasta el día viernes 11 de noviembre de 2022, el Sector Mesa de Entrada del Municipio de San Antonio Oeste, como lugar de venta del Pliego de Bases y Condiciones que rigen el llamado a Concurso Público de Precios Nº 007/2022 para la preadjudicación de Tierras Fiscales en la planta urbana de Las Grutas, con destino turístico y residencial.

ARTÍCULO 2º: Fijase para el día lunes 14 de noviembre de 2022, a la hora 10:00, en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de los sobres correspondientes al llamado a Concurso Público de Precios descrito en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo el cumplimiento del acto licitatorio a: el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Directora de Tierras, la Contadora Municipal, un representante del Tribunal de Cuentas y dos representantes del Concejo Deliberante, uno por la mayoría y otro por la minoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1626/22

VISTO:

La nota presentada por el Presidente Agencia de Protección Ambiental Bahía de San Antonio Oeste y;

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara sus Servicios de Accesorio Técnico para la planificación, el asesoramiento, verificación, seguimiento, optimización y colaboración en el programa Residuos Sólidos Urbanos (RSU) como así mismo colaborara y asistirá en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por la Agencia de Protección Ambiental Bahía de San Antonio Oeste;

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y la Sra. FERNANDEZ ROCIO DNI: 38.093.451 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 14 de octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1627/22

PROMULGA ORDENANZA Nº6691

—oOo—

DECRETO Nº 1628/22

PROMULGA ORDENANZA Nº6692

—oOo—

DECRETO Nº 1629/22

PROMULGA ORDENANZA Nº6693

—oOo—

DECRETO Nº 1630/22

PROMULGA ORDENANZA Nº6694

—oOo—

DECRETO Nº 1631/22

PROMULGA ORDENANZA Nº6695

—oOo—

DECRETO Nº 1632/22

PROMULGA ORDENANZA Nº6696

—oOo—

DECRETO Nº 1633/22

PROMULGA ORDENANZA Nº6697

—oOo—

DECRETO Nº 1634/22

PROMULGA ORDENANZA Nº6698

—oOo—

DECRETO Nº 1635/22**VISTO:**

Expdte Nº 217/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante AMADOR, Mirta cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Amador, se encuentra viviendo con su esposo e hijos, sobre la calle Fitz Roy S/N, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Amador, realiza trabajos de subsistencia.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos básicos (alimentos, pago de impuestos, etc).

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), durante los meses consecutivos de OCTUBRE y NOVIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. AMADOR, MIRTA- DNI Nº 22.534.698.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1636/22**VISTO:**

Expdte Nº 087/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante VILLARROEL RUIZ, Luisa Edith cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Villarroel, se encuentra viviendo sola, sobre la calle Fitalancao Nº 520, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que la Sra. Villarroel, percibe una Pensión no Contributiva.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos básicos (alimentos, alquiler, etc).

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. VILLARROEL RUIZ, LUISA EDITH- DNI N° 94.233.643.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1637/22

VISTO

La renuncia presentada por la Sra. Romina Paredes quien ocupaba el cargo se Subdirectora de Juntas vecinales.

CONSIDERANDO

Que, según lo establece la Carta Orgánica Municipal y las facultades conferidas por el Art. 83 y 84 corresponden al Sr. Intendente Municipal la designación de su gabinete.

Que se considera que el Sr. MANQUENAO Fernando Gabriel DNI: 23.245.855 reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área de Juntas vecinales de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

Que, en consecuencia, es menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Designar al Sr. MANQUENAO Fernando Gabriel DNI 23.245.855 como subdirector de juntas vecinales partir del 17 de Octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la municipalidad.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de octubre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1638/22

VISTO:

La nota presentada por Secretario de Gobierno;
El expediente Nº597/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, finalizando el mes de Octubre se llevara a cabo el Torneo Provincial de Vóley Categoría Sub 16, en la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que, un grupo de padres comprometidos con la Escuela Municipal de Vóley, manifiestan que deben afrontar costo de viaje, traslado alojamiento, gastos federativos, arbitraje entre otros y que no cuentan con los recursos económicos suficientes;

Que, por todo lo expuesto solicitan ayuda de tipo económica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, por única vez, no reintegrable de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), a la Sra. LOPEZ, JORGELINA VIVIAN; DNI 30.193.252, en representación de la Escuela Municipal de Vóley.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de octubre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1639/22

VISTO:

La nota presentada por los Concejales Eduardo Cayunao y Marcela Dodero;
El expediente Nº600/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, los días 05 y 06 de Noviembre del corriente se llevara a cabo la cuarta fecha del Campeonato Provincial de Canotaje en el balneario de Punta Verde nuestra localidad,

Que, en las mismas participarán distintas categorías y es necesaria la compra de las medallas para los ganadores de cada una de ellas;

Que, la comisión solicita una ayuda económica para la compra de los premios;

Que, esta gestión se encuentra comprometida con las Instituciones que realizan actividades recreativas y deportivas que contribuyan al desarrollo e integración de la comunidad toda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, por única vez, no reintegrable de pesos CINCUENTA y OCHO MIL (\$58.000), a la Sr. NÚÑEZ, Roberto Adrian; DNI 13.097.287, en representación de Canotaje Club Náutico SAO.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1640/22**VISTO**

El Expte. N 115/2014

La solicitud presentada por la Sra. BONUCCELLI VANINA HEBE, donde solicita la baja del rubro CABINAS TELEFONICAS a su licencia comercial Nº 083, con domicilio en calle SAN MARTIN 604 de San Antonio Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el libre de deuda Municipal obrante en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio

Que no existen objeciones para proceder a la baja del rubro Cabinas Telefónicas

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Autorícese la Baja del Rubro CABINAS TELEFONICAS Licencia Comercial Nº 083 a favor de la Sra. BONUCCELLI VANINA HEBE DNI Nº 22.507 224, quedando registrada bajo los rubros de KIOSCO-DESPENSA-FOTOCOPIADORA-LIBRERIA-REGALERIA-ART. ESCOLARES-MAQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉ Y MAQUINA EXPENDEDORA DE PELUCHUES, con domicilio en calle SAN MARTIN 604 de la localidad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTÍCULO 3º Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1641/22**VISTO:**

Expdte Nº 048/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante GUARACAN, Carlos Alberto cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. Guaracan, se encuentra viviendo con su pareja, sobre la calle Urquiza Nº 950, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Guaracan, se encuentra desempleado.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos básicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. GUARACAN, CARLOS ALBERTO- DNI Nº 20.814.033.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1642/22

VISTO:

Expte Nº 151/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante GALLARDO, Miguel Alejandro cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. Gallardo, se encuentra viviendo con su pareja e hijos, sobre la calle Balcarce Nº 3054, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Gallardo, realiza trabajos de subsistencia.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos básicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. GALLARDO, MIGUEL ALEJANDRO- DNI Nº 28.932.755.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1643/22

VISTO:

Expte Nº 112/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que el solicitante FORTETE, Sergio Rubén cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que el Sr. Fortete, se encuentra viviendo con su pareja e hijos de la misma, sobre la calle Libertad Nº 456, de la planta urbana de esta localidad.
Que el Sr. Fortete, realiza trabajos de subsistencia.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar el pago del alquiler.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. FORTETE, SERGIO RUBEN- DNI Nº 29.166.813.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1644/22

VISTO:

El Expte. Nº 70/2022

La solicitud presentada por la firma CHOMULLCO S.A.S para la habilitación bajo el rubro: KIOSCO Y DESPENSA, con domicilio particular en calle PESCADOR DEL GOLFO 100, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1491 a favor de la firma CHOMULLCO S.A.S cuit 33.71759839.9, bajo el Rubro: KIOSCO Y DESPENSA, con domicilio en calle PESCADOR DEL GOLFO 100 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1645/22

VISTO:

El Expte. N°71/2022

La solicitud presentada por la Sra. VIDAL MARTINI DAYANA ANTONELLA para la habilitación bajo el rubro: ROTISERIA, con domicilio particular en calle VICENTE FLORES 876 de San Antonio Oeste, encuadrada como COCINA DOMICILIARIA según ordenanza n° 5721; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1492 a favor de la Sra. VIDAL MARTINI DAYANA ANTONELLA DNI 42.828.490, bajo el Rubro: ROTISERIA (COCINA DOMICILIARIA-ORDENANZA 5721) con domicilio en calle VICENTE FLORES 876 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 19 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1646/22
PROMULGA Nº 6699

—oOo—

DECRETO Nº 1647/22
PROMULGA Nº 6700

—oOo—

DECRETO Nº 1648/22
PROMULGA Nº 6701

—oOo—

DECRETO Nº 1649/22
PROMULGA Nº 6702

—oOo—

DECRETO Nº 1650/22
PROMULGA Nº 6703

—oOo—

DECRETO Nº 1651/22
PROMULGA Nº 6704

—oOo—

DECRETO Nº 1652/22
PROMULGA Nº 6705

—oOo—

DECRETO Nº 1653/22

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO

Que **Hongshen LIN** D.N.I. **95.115.516** ha solicitado por Expediente Nº 69 de fecha 12/10/2022, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela **01A** de la Manzana **406** Sección **B** planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a **Hongshen LIN** D.N.I. **95.115.516** una fracción de terreno designada como Parcela **01A** de la Manzana **406** Sección **B** de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 165422

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que **Jorge Oscar GALVAN** D.N.I. **6.608.358** ha solicitado por Expediente Nº 70 de fecha 18/10/2022, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela **02** de la Manzana **640** Sección **B** planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a **Jorge Oscar GALVAN**, D.N.I. **6.608.358** una fracción de terreno designada como Parcela **02** de la Manzana **640** Sección **B** de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 20 de Octubre de 2022.-